Proceso Ejecutivo: Rad. 2019-000175 Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandado: Pablo Emilio Espinoza Méndez

CONSTANCIA SECREATARIA. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por designarse curador ad litem dentro del presente asunto y que el abogado que habitualmente litiga en el despacho y que sigue en turno es Carlos Alberto Rivera Duarte

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el termino con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que la misma se pronunciara; al respecto se considera:

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el despacho designa como curador ad litem para representar los intereses de la persona emplazada, Pablo Emilio Espinoza, al abogado Carlos Alberto Rivera Duarte, como quiera que la norma aludida así lo prevé "La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio".

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado calrivearmeroguayabal@yahoo.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIAN RICARDÓ BERNAL DIAZ